

Abril 2016

## **NORMATIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS**

El Departamento de Análisis Económico y Finanzas (DAEF) edita desde 2009 una serie de Documentos de Trabajo (DT). Dicha edición cuenta con depósito legal (AB-351-2009) y con ISSN (1989-4856). Se publican trabajos de investigación sobre cualquier temática relacionada con la economía, las finanzas y las matemáticas para contribuir a su divulgación sin que los autores renuncien a sus derechos y con autorización explícita para su publicación posterior en revistas científicas. Los DT se publican en formato pdf (o similar) en la página web del DAEF.

Los documentos deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- 1.- Al menos uno de sus autores debe ser miembro del DAEF en el momento de su publicación.
- 2.- No deben haberse publicado en revistas científicas previamente.
- 3.- Los autores deben ser propietarios de los derechos sobre el texto y sobre cualquier gráfico o ilustración incluidos.
- 4.- El autor miembro del DAEF que lo remite para su publicación se compromete a informar al resto de los autores sobre su publicación como DT del DAEF.
- 5.- Podrán estar redactados en castellano o en inglés.

6.- Deben seguir la estructura propia de un trabajo de investigación, incluyendo ineludiblemente:

- Título
- Nombre y filiación de todos los autores
- Abstract o resumen (de entre 150 y 350 palabras)
- Introducción
- Revisión de la literatura o análisis del estado de la cuestión
- Metodología en el caso de trabajos empíricos
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas.

7.- Su extensión debe estar comprendida entre 3000 y 9000 palabras, sin incluir referencias y anexos.

8.- Todas las tablas, gráficos e ilustraciones deben estar numeradas e incluir un título en la parte superior y una fuente en la parte inferior.

9.- Deben enviarse en formato Word al secretario de departamento.

La adecuación de los trabajos enviados a esta normativa será evaluada por la persona que designe el Consejo del Departamento (o, en su defecto, por el secretario del departamento). Suya será la decisión última sobre la publicación del trabajo como DT del DAEF.

Esta normativa fue aprobada en Consejo de Departamento, con fecha 8 de abril de 2016.